

1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y.
 2 REFORMA DE ESTATUTO DE LA
 3 COMPANIA "INTERAMERICANA DE
 4 TEJIDOS C.A. (INTERAMA)"
 5 CUANTIA: S/. 26'000.000,00



NOTARIA
 DECIMA-SEPTIMA
 ABOGADO
 N. G. CAÑARTE A.
 NOTARIO

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
 7 día veintiuno de Diciembre del año mil novecientos
 8 ochenta y siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO
 9 CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL
 10 CANTON, comparece: el señor OCTAVIO HERNANDEZ VALARE-
 11 ZO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
 12 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su
 13 calidad de Gerente de la Compañía "INTERAMERICANA DE
 14 TEJIDOS C.A. (INTERAMA)", debidamente autorizado por
 15 la Junta General de Accionistas, según consta del
 16 Nombramiento y acta que se acompañan como documentos
 17 habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien
 18 de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
 19 resultados de esta escritura de Aumento de Capital y
 20 Reforma de Estatuto, a la que procede de una manera
 21 libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta
 22 la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase
 23 usted, autorizar en el Registro de Escrituras Públicas
 24 que está a su cargo, una por la cual consten el
 25 Aumento de Capital Social y la Reforma de Estatutos
 26 Sociales de la Compañía Anónima "INTERAMERICANA DE
 27 TEJIDOS C.A. (INTERAMA)", así, como también las demás
 28 declaraciones que se contienen al tenor de las

Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la
2 presente escritura pública el suscrito OCTAVIO
3 HERNANDEZ VALAREZO, a nombre y en representación de la
4 Compañía "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA)",
5 en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo
6 acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña,
7 para que usted, señor Notario, se sirva agregarlo en
8 la escritura a otorgarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por
9 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
10 Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinti-
11 nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro,
12 inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de
13 Guayaquil, el doce de marzo de mil novecientos ochenta
14 y cuatro, debidamente aprobada, fijada, archivada,
15 publicada, etcétera, con todas las formalidades
16 legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada
17 "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA)", con
18 domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital
19 social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; b) Por
20 escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de
21 Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el once de
22 mayo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
23 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno
24 de junio del mismo año, debidamente aprobada, fijada,
25 archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades
26 legales, la compañía aumentó su capital social a
27 la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; c) Por
28 escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de

1 Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el siete
2 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
4 quil, el treinta de Noviembre de mil novecientos
5 setenta y nueve, debidamente aprobada, publicada,
6 etcétera, con todas las formalidades legales, la
7 compañía aumentó su capital social a la suma de
8 CATORCE MILLONES DE SUCRES; d) Por escritura publica
9 que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil,
10 Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diecinueve de
11 noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita
12 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis
13 de diciembre del mismo año, debidamente aprobada,
14 publicada, etcétera, con todas las formalidades
15 legales, la compañía aumentó su capital social a la
16 suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES; e) La
17 Junta General de Accionistas de la citada compañía, en
18 su sesión celebrada el nueve de septiembre de mil
19 novecientos ochenta y siete, con el voto unánime de
20 todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha
21 sesión estuvo representada la totalidad del capital
22 social, suscrito y pagado en su integridad, resolvió
23 aumentar el actual capital social de TREINTA Y NUEVE
24 MILLONES DE SUCRES hasta la suma de SESENTA Y CINCO
25 MILLONES DE SUCRES, es decir, efectuar un aumento de
26 VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión
27 de veintiseis mil nuevas acciones ordinarias y
28 nominativas de un mil sucres cada una; y además



00000000

1 resolvió también reformar el Artículo Tercero, de los
2 Estatutos Sociales, relativo al capital social de la
3 compañía.- TERCERA: DISTRIBUCION, SUSCRIPCION Y PAGO.-

4 La distribución, suscripción y pago de las veintiseis
5 mil nuevas acciones correspondientes al acordado
6 aumento de capital social, se ha realizado de acuerdo
7 con el detalle constante al efecto en el Acta de la
8 sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria
9 de Accionistas del nueve de Septiembre de mil nove-
10 cientos ochenta y siete.- CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y

11 REFORMA DE ESTATUTOS.- Sentados los antecedentes
12 expuestos en las cláusulas que preceden, en cumpli-
13 miento de lo resuelto por la antedicha Junta General
14 de Accionistas de la Compañía "INTERAMERICANA DE

15 TEJIDOS C.A. (INTERAMA)", el suscrito OCTAVIO HERNAN-
16 DEZ VALAREZO, a nombre y en representación de la
17 mencionada Compañía, en mi calidad de Gerente de la
18 misma, declaro aumentado el capital social de la
19 compañía en VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES y reformado

20 el Artículo Tercero de sus estatutos sociales, y elevo
21 a escritura pública, por medio de la presente, tales
22 aumento de capital y reforma de estatutos, de acuerdo
23 con las cláusulas que anteceden y en los términos del
24 acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de

25 Accionistas ya referida, del nueve de Septiembre de
26 mil novecientos ochenta y siete.- QUINTA: HABILITAN-
27 TE.- Para los efectos de la cláusula anterior, inserte
28 usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el



1 texto del acta de la sesión de la Junta General
 2 Extraordinaria de Accionistas referida en la misma
 3 cláusula, que consta en el Libro respectivo, que se
 4 acompaña, en la que se contienen las declaraciones
 5 anteriores y la expresión de la voluntad de la
 6 totalidad de los accionistas de la Sociedad.- SEXTA:
 7 NACIONALIDAD.- Los accionistas suscriptores del
 8 precitado aumento de capital social de la Compañía
 9 INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA) son de
 10 nacionalidad ecuatoriana.- SEPTIMA: AUTORIZACION.-
 11 Queda autorizado el Abogado Luis Vélez Arizaga para
 12 solicitar a la Superintendencia de Compañías, la
 13 aprobación del presente aumento de capital social y
 14 reforma de estatutos, así como también para que
 15 efectúe las diligencias necesarias tendientes a
 16 obtener el perfeccionamiento integral de este acto
 17 societario.- Anteponga y agregue usted, señor Notario,
 18 todo lo demás que sea de estilo para la plena validez
 19 de la escritura pública a otorgarse.- Esta minuta está
 20 firmada por el Abogado Luis Vélez Arizaga, con
 21 matrícula profesional del Colegio de Abogados del
 22 Guayas, Número: tres mil doscientos noventa y siete.-
 23 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMEN-
 24 TOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
 25 TODO EL VALOR LEGAL.- DOCUMENTOS HABILITANTES: "ACTA
 26 DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
 27 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INTERAMERICANA DE TEJIDOS
 28 C.A. (INTERAMA)", CELEBRADA EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE

Nelson Quinto Cañarte A.
 Notario XV del Cantón Guayaquil

1 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de
2 Guayaquil, República del Ecuador, a los nueve días
3 del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y
4 siete, a las diez horas treinta minutos, en el local
5 de la Compañía ubicado en edificio signado con el
6 número ciento nueve de calle El Oro, de esta ciudad,
7 se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de la Compañía "INTERAMERICANA DE TEJIDOS
9 C.A. (INTERAMA)", con la asistencia de los señores:
10 INDUSTRIAL MOLINERA C.A., representada por los señores ✓
11 Ingeniero Isidro Romero Carbo y Economista Roberto
12 Baquerizo Valenzuela en sus calidades de Gerente
13 General y Director Titular, propietaria de diecinueve
14 mil cuatrocientos noventa y ocho acciones; MOLINDOS DEL
15 ECUADOR C.A., representada por su Gerente señor Joel ✓
16 Stuart Moses, propietaria de diecinueve mil cuatro-
17 cientos noventa y ocho acciones; Economista Rafael
18 Romero Montiel, por sus propios derechos, propietario ✓
19 de una acción; Ingeniero Carlos Espinoza Proaño, por ✓
20 sus propios derechos, propietario de una acción;
21 Ingeniero Jorge Lazo Jouvin, propietario de una ✓
22 acción; y, Gustavo Negrete Ugalde, por sus propios
23 derechos, propietario de una acción. Todas las ✓
24 acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un
25 valor nominal de un mil sucres cada una.- Estando
26 presente todo el capital social suscrito y pagado de
27 la compañía que es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE
28 SUCRES dividido en treinta y nueve mil acciones



1 ordinarias, nominativas y liberadas de mil sucres cada
2 una, los accionistas deciden por unanimidad constituir-
3 se en Junta General Extraordinaria, de conformidad con
4 lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la
5 Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver sobre
6 los siguientes asuntos: Uno.- Aumento del capital
7 social de la Compañía; Dos.- Reforma de los Estatutos
8 Sociales; y, Tres.- Cualquier otro asunto relacionado
9 con los anteriores.- En consecuencia, de acuerdo con
10 la facultad concedida por el Artículo doscientos
11 ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas queda
13 válidamente constituida, teniendo como asuntos del
14 orden del día los que han quedado fijados por unanimi-
15 dad. Preside la sesión su titular el señor Joel Stuart
16 Moses, actuando en la Secretaria el Gerente señor
17 Octavio Hernández Valareco. Se deja constancia de que
18 el Secretario de esta Junta formuló la lista de
19 asistentes pertinentes de conformidad con el Artículo
20 doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.-
21 Además, se deja constancia de que el Comisario de esta
22 compañía fue citado en forma especial e individual
23 para que concurra a esta sesión.- El Presidente de la
24 Junta, considerando que en la presente sesión está
25 representada la totalidad del capital social suscrito
26 y pagado en su integridad de TREINTA Y NUEVE MILLONES
27 DE SUCRES declara formalmente instalada y abierta la
28 Junta General y manifiesta que se debe proceder a

00000000

1 resolver sobre los anotados puntos del orden del día,
2 acerca de los cuales todos los accionistas están ya
3 debidamente informados con anterioridad.- Se conside-
4 ra, en primer término, lo relativo al aumento de
5 capital social, y al efecto, el Gerente manifiesta que
6 antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho
7 punto, conviene que los accionistas tengan presente
8 que la Compañía cuenta actualmente con las siguientes
9 cuentas, que podrían utilizarse para implementar
10 cualquier aumento de capital que se resolviere, a
11 saber: a) En las Reservas facultativas: SIETE MILLONES
12 OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE SUCRES
13 NOVENTA Y OCHO CENTAVOS.- b) En las Reservas Legales:
14 UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE
15 SUCRES SESENTA Y CINCO CENTAVOS.- Así, la Junta
16 General pasa a considerar lo relativo al aumento
17 de capital social, y luego de deliberar ampliamente al
18 respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto
19 de la totalidad de los accionistas y del capital
20 social pagado de la compañía, aumentar en VEINTISEIS
21 MILLONES DE SUCRES más el capital social de la misma,
22 que actualmente es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE
23 SUCRES, de tal manera que en lo sucesivo el capital
24 social de la Compañía sea de SESENTA Y CINCO MILLONES
25 DE SUCRES. A tales efectos, la Junta General, por
26 igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de
27 capital social en VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES se
28 efectúe mediante la emisión de veintiseis mil nuevas



1 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres
 2 cada una; y, que el pago de ocho mil de las nuevas
 3 acciones antedichas, que constituyen una parte de la
 4 totalidad de las nuevas acciones correspondientes al
 5 aumento, se efectúe, en parte por capitalización de UN
 6 MILLON DE SUCRES de las reservas legales y en parte
 7 por capitalización de SIETE MILLONES DE SUCRES de las
 8 reservas facultativas, dejandose en libros los saldos
 9 pertinentes.- A continuación, el Presidente manifiesta
 10 que la distribución de dichas ocho mil nuevas accio-
 11 nes, correspondientes a una parte del acordado aumento
 12 del capital, debiera hacerse entre los accionistas a
 13 prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que
 14 han sido pagadas mediante la capitalización de
 15 reservas, tanto de las legales como de las facultati-
 16 vas.- Con tal indicación, la Junta General, luego de
 17 conocer las renunciaciones, concesiones y convenciones
 18 reciprocas que algunos de los accionistas efectuaron
 19 con respecto a los saldos, en la capitalización de las
 20 reservas, de lo que les corresponde por sus derechos
 21 de preferencia por las fracciones o decimales, en
 22 razón de la indivisibilidad de las acciones, aprueba
 23 por unanimidad, es decir, con los votos conformes de
 24 la totalidad de los accionistas presentes y del
 25 capital social pagado, la siguiente distribución de
 26 las antes mencionadas ocho mil nuevas acciones de un
 27 mil sucres cada una, correspondientes a una parte del
 28 acordado aumento de capital.- a) A la compañía

0000000

1 ~~INDUSTRIAL MOLINERA C.A., de nacionalidad ecuatoriana,~~
2 le corresponden cuatro mil acciones; y, b) A la
3 compañía ~~MOLINOS DEL ECUADOR C.A., de nacionalidad~~
4 ~~ecuatoriana,~~ le corresponden cuatro mil acciones. A
5 continuación, el Presidente manifiesta que, estableci-
6 das como han quedado las bases para la suscripción y
7 el pago de las ocho mil nuevas acciones que represen-
8 tan una parte del acordado aumento de capital, toca
9 ahora a la Junta proceder a considerar y resolver
10 sobre la suscripción y el pago de las diez y ocho mil
11 nuevas acciones restantes.- Seguidamente, la Junta
12 General pasa a conocer y resolver sobre la suscripción
13 de las diez y ocho mil nuevas acciones restantes antes
14 mencionadas, y el Presidente manifiesta que, de
15 conformidad con el derecho preferente que la Ley
16 concede a los accionistas para suscribir las citadas
17 diez y ocho mil nuevas acciones en proporción a las
18 que actualmente tienen, la suscripción de dichas diez
19 y ocho mil nuevas acciones correspondientes a la parte
20 restante del aumento de capital acordado debería
21 distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus
22 actuales acciones, a menos que uno o más accionistas
23 decidan renunciar en todo o en parte a su mencionado
24 derecho preferente a favor de los demás accionistas.-
25 Agrèga fànalmente el Presidente de esta Junta que,
26 para el caso de que los accionistas no desearan
27 suscribir todas las diez y ocho mil nuevas acciones
28 antes mencionadas, las accionistas INDUSTRIAL MOLINERA

1 C.A. y MOLINOS DEL ECUADOR C.A., están dispuestas a
 2 suscribir, cada una de ellas, nueve mil nuevas
 3 acciones y pagarlas en numerario en el cien por ciento
 4 de su valor.- De inmediato, la Junta General, luego de
 5 conocer las decisiones de todos los accionistas, y en
 6 particular las pertinentes renunciaciones que totalmente
 7 han hecho de sus derechos preferentes en las propor-
 8 ciones que les corresponden los accionistas Economista
 9 Rafael Romero Montiel, Ingeniero Carlos Espinoza
 10 Proaño, Ingeniero Jorge Lazo Jouvin, y Gustavo Negrete
 11 Ugalde, en favor de las accionistas Industrial
 12 Molinera C.A. y Molinos del Ecuador C.A., aprueba por
 13 unanimidad de votos, la suscripción que hacen dichos
 14 accionistas últimamente nombrados respecto de las diez
 15 y ocho mil nuevas acciones, de mil sucres cada una,
 16 correspondientes a la parte restante del aumento de
 17 capital acordado, de la siguiente forma: a) INDUSTRIAL
 18 MOLINERA C.A. de nacionalidad ecuatoriana, suscribe
 19 nueve mil nuevas acciones; y, b) MOLINOS DEL ECUADOR
 20 C.A., de nacionalidad ecuatoriana, suscribe nueve mil
 21 nuevas acciones. De inmediato, la Junta General pasa a
 22 conocer y resolver sobre el pago de las antes mencio-
 23 nadas diez y ocho mil nuevas acciones suscritas. La
 24 Junta luego de deliberar al respecto resuelve por
 25 unanimidad de votos que el pago de las referidas diez
 26 y ocho mil nuevas acciones correspondientes a la
 27 parte restante del acordado aumento de capital se
 28 realice por aporte en numerario del cien por ciento

Ab. Nelson Quiroga Cañaris A.
 Notario X. Cantón Guayaquil

1 del valor de cada una de las acciones suscritas.- A
2 continuación, la Junta General entra a conocer el
3 segundo punto del orden del día relativo a la reforma
4 del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el
5 mismo que, luego de deliberar al respecto la Junta
6 resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente
7 reforma al mencionado Artículo Tercero de los Estatu-
8 tos Sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO
9 TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
10 compañía es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y
11 estará representado por sesenta y cinco mil acciones
12 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil
13 sucres cada una. Cada acción de un mil sucres que
14 estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en
15 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.
16 Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en
17 proporción a su valor pagado. Las acciones constarán
18 en títulos numerados y firmados por el Presidente y el
19 Gerente de la Compañía. Cada título podrá comprender
20 una o más acciones a voluntad de su propietario y
21 llevarán las indicaciones previstas en la Ley".-
22 Aprobados como han sido el aumento de capital y la
23 reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, la
24 Junta General resuelve, finalmente, por unanimidad,
25 autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su
26 momento, proceda a otorgar la correspondiente escritu-
27 ra pública y a correr los demás trámites legales a fin
28 de obtener su plena validez; y, en definitiva, para

00000000

Guayaquil, 8 de septiembre de 1987

Sr D
OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO
Ciudad -

De mis consideraciones.

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA), en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía por el período de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando individual o conjuntamente con el Presidente, conforme a lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 29 de enero de 1974, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de marzo de 1974.

Muy atentamente,


Joel Stuart Moses
PRESIDENTE

RAZON Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede

Guayaquil, 8 de septiembre de 1987


Octavio Hernández Valarezo


Ab. Nelson Gustavo Caliente A.
Notario XVII (C) Cantón Guayaquil

000000

t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de
Gerente a foja 37.014, número 9.972 del Registro Mercantil y anotado ba-
jo al número 14.756 del Repertorio.- Archívase los comprobantes de pago
por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de Octubre
de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

1 que surtan plenos efectos los antedichos aumento de
2 capital social y reforma de los estatutos sociales.-

3 No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente
4 de la Junta concede un momento de receso para redactar
5 la presente acta. Reinstalada que fue la sesión,

6 contando con la concurrencia de todos los accionistas

7 con quienes se inició, se dió lectura a la presente

8 acta aprobándose la por unanimidad y sin modificacio-

9 nes. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas

10 treinta y cinco minutos, firmando para constancia el

11 Presidente y Secretario de la Junta, con todos los

12 asistentes.- firmado.- Joel Stuart Moses - Presiden-

13 te.- firmado.- Octavio Hernández Valarezo - Gerente -

14 Secretario.- Los demás asistentes: INDUSTRIAL MOLINERA

15 C.A., firmado.- Ingeniero Isidro Romero Carbo-Gerente

16 General.- firmado.- Economista Roberto Baquerizo

17 Valenzuela - Director Titular.- MOLINOS DEL ECUADOR

18 C.A.: - firmado.- Joel Stuart Moses - Gerente.-

19 firmado.- Economista Rafael Romero Montiel.- firmado.-

20 Ingeniero Carlos Espinoza Proaño.- firmado.- Ingeniero

21 Jorge Lazo Jouvin.- firmado.- Gustavo Negrete

22 Ugalde".- Quedan agregados a mi registro formando

23 parte integrante de la presente escritura el Nombra-

24 miento del representante legal de la Compañía "INTERA-

25 MERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA)".- Leída que fué

26 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario,

27 en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en

28 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en



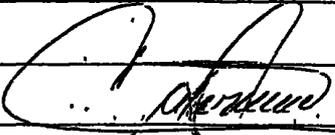
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII en el Cantón Guayaquil

0000000

1 "unidad de acto conmigo.- DOY FE."

2 p. "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C.A. (INTERAMA)"

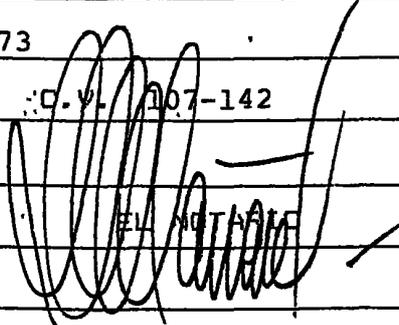
3 R.U.C. 0990154554001

4
5 

6 OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO

7 C.C. 09-03467173

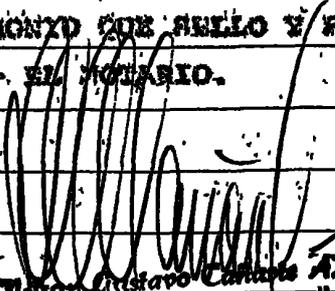
8 C.T. 01815 C.V. 107-142

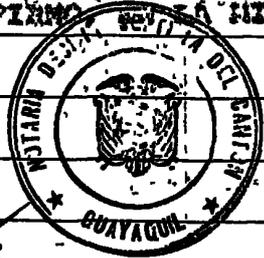
9
10
11 

12 AB. NELSON GUSTAVO CARARTE A.

13 **ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**

14 **QUINTO TESTIMONIO CON SELLO Y FIRMA EN LA MISMA FECHA**
15 **DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.**

16
17
18 
19 **Ab. Nelson Gustavo Cararte A.**
Notario XVII del Cantón Guayaquil



20 **DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MARGEN DE FECHA DE DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DE MIL**

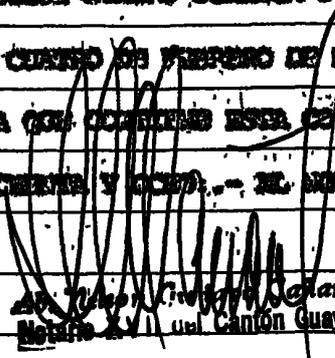
21 **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS TOMÉ NOTA QUE LA DIRECTIVA DE COMPAÑIAS, EN**

22 **CARGADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y OCHO DOS UNO UNO CINCO**

23 **VEIS SEIS OCHO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**

24 **OCHO APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL, FEBRERO CIN**

25 **CO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.**

26
27 
28 **Ab. Nelson Gustavo Cararte A.**
Notario XVII del Cantón Guayaquil



8 **DOY FE: Que Co-**

se nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)", celebrada ante mí, con fecha veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: ochenta y ocho-dos-uno-uno-cero cero trescientos sesenta y ocho, del señor Intendente de Compañías, de fecha: cuatro de Febrero del presente año.- Guayaquil, ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-

[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-00368, dictada el 4 de Febrero de 1.988, por la Intendencia de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "INTERAMERICANA DE TEJIDOS C. A. (INTERAMA)" de fojas 3.395 a 3.411, número 321 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.009 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero once de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AS HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero once de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AS HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0200000

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tom6 nota de la presente es-
critura p6blica a fojas 1.536 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales de 1.974; 4.460 del mismo Registro de 1.976;
12.056 de igual Registro de 1.979; y, 22.659 del propio Re-
gistro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.
Guayaquil, Febrero once de mil novecientos ochenta i ocho .-
El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVIA ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil